

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



NOV 14 1977



Distr.
GENERAL

A/32/314
9 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 108 del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista
Soviética de Bielorrusia)

1. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General decidió incluir en su programa el tema siguiente:

"Cuestiones relativas al personal:

- a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;
- b) Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General."

La Asamblea asignó el tema a la Quinta Comisión.

2. La Comisión examinó este tema en sus sesiones cuarta, sexta, novena, décima, 11a., 14a., 15a., 17a. y 20a., del 28 de septiembre al 19 de octubre de 1977. Para su examen del tema 108 a), la Comisión tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/32/146) y una lista del personal de la Secretaría en la que figuraban, por oficina, departamento y dependencia orgánica, los nombres, los cargos, la nacionalidad y el nivel de sueldos de todos los funcionarios empleados al 30 de junio de 1977 (A/C.5/32/L.2). En relación con el tema 108 b), la Comisión examinó un informe del Secretario General sobre las enmiendas introducidas en el Reglamento del Personal durante el período comprendido entre el 1.º de julio de 1976 y el 30 de junio de 1977 (A/C.5/32/3).

3. A petición de algunas delegaciones, la Secretaría proporcionó a la Comisión, durante su examen del tema, información sobre las características del personal nombrado y ascendido entre el 1.º de julio de 1976 y el 30 de junio de 1977, publicada en un documento de sesión. Asimismo, atendiendo a una solicitud de la delegación de Polonia, en un documento de sesión se proporcionaron datos sobre la distribución del personal de la Secretaría por región y nacionalidad.

4. En la 14a. sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (A/C.5/32/L.7/Rev.1) patrocinado por Ghana, la India, el Japón, Kenya y Trinidad y Tabago, que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones anteriores referentes a la composición de la Secretaría, especialmente la resolución 31/26, de 29 de noviembre de 1976,

"Habiendo examinado el informe del Secretario General que figura en el documento A/32/146,

"1. Toma nota del informe del Secretario General;

"2. Expresa la opinión de que el informe del Secretario General no llena debidamente los requisitos de la resolución 31/26 y de otras resoluciones pertinentes;

"3. Insta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para conseguir la aplicación efectiva de las resoluciones 31/26, 31/27 y otras resoluciones pertinentes, en el marco del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

"4. Toma nota además de las seguridades dadas por el Secretario General de que proporcionará a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe completo sobre la aplicación de las directrices y disposiciones contenidas en las resoluciones 31/26 y 31/27;

"5. Pide al Secretario General que en el informe que presente en el trigésimo tercer período de sesiones proporcione datos completos, incluidos datos numéricos comparativos, sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 31/26, tomando plenamente en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas en el debate celebrado sobre este tema en el trigésimo segundo período de sesiones."

5. En la 15a. sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante del Japón, hablando en nombre de los patrocinadores y teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las enmiendas propuestas por varias delegaciones durante el examen del proyecto de resolución, lo revisó oralmente en la siguiente forma:

a) En el párrafo 2, las palabras "llena debidamente" fueron reemplazadas por las palabras "satisface plenamente";

b) El párrafo 3 fue reemplazado por el siguiente texto:

"3. Insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para conseguir la aplicación efectiva de las resoluciones 3416 (XXX) y 3417 A y B (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/26 y 31/27, en todas sus partes, y otras resoluciones pertinentes, en el marco del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;"

c) El párrafo 4 pasó a ser el párrafo 2 y los párrafos 2 y 3 fueron renumerados en consecuencia.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.5/32/L.7/Rev.1, en la forma revisada oralmente por los patrocinadores (véase el párr. 16 infra, proyecto de resolución A).

7. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América manifestó que no se sumaba al consenso. El representante del Reino Unido declaró que, si se hubiera procedido a una votación sobre el proyecto de resolución, su delegación se habría abstenido.

8. En la misma sesión, Nepal presentó un proyecto de decisión sobre la composición de la Secretaría (A/C.5/32/L.8/Rev.1), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General

"1. Decide pedir al Secretario General que en su próximo informe sobre cuestiones relativas al personal, que ha de presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, incluya una sección especial en la que se reflejen las opiniones del personal de las Naciones Unidas sobre lo siguiente:

"a) Cómo intensificar los esfuerzos de dicho personal por contribuir de manera imparcial al logro de las metas y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

"b) Cómo elevar, a tal efecto, la moral del personal de las Naciones Unidas.

"2. Pide al Secretario General que emplee las técnicas adecuadas para evaluar las opiniones del personal de las Naciones Unidas con miras a alcanzar los objetivos enunciados en el párrafo 1 supra".

9. En la 17a. sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Nepal, atendiendo a una sugerencia del Pakistán, anunció que no insistiría en que su proyecto de decisión se sometiera a votación siempre que su texto se incluyera en el presente informe.

10. En la 20a. sesión, celebrada el 20 de octubre, el representante de Barbados presentó, y revisó oralmente, una segunda versión (A/C.5/32/L.9/Rev.2) de un proyecto de resolución revisado que había presentado anteriormente a la Comisión (A/C.5/32/L.9/Rev.1). El nuevo texto, que fue patrocinado por Bahamas, Barbados y Nigeria, era idéntico al del proyecto de resolución B que figura en el párrafo 16 infra, salvo que el párrafo 2 decía lo siguiente:

"2. Insta al Secretario General a intensificar sus esfuerzos por nombrar para que ocupen puestos de categoría superior, tanto por contratación como por ascenso, a personas más jóvenes de capacidad sobresaliente y potencial demostrable;"

11. En la misma sesión, el representante de Ghana propuso que se agregaran las palabras "en el contexto de la resolución 31/26" después de las palabras "intensificar sus esfuerzos" en el párrafo 2 del proyecto de resolución. La enmienda fue aceptada por los patrocinadores.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.5/32/L.9/Rev.2, en su forma enmendada (véase el párr. 16 infra, proyecto de resolución B).

13. En la misma sesión, después de que el Presidente había anunciado un consenso, los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido dijeron que sus delegaciones no podían participar en el consenso.

14. Los comentarios y las observaciones formuladas durante el examen de este tema, así como las respuestas a las interrogantes planteadas, se recogen en las actas resumidas de la Quinta Comisión (A/C.5/32/SR.4, 6, 9 a 11, 14, 15, 17 y 20).

DECISION DE LA COMISION

15. En la cuarta sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1977, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General que tomara nota de las enmiendas al Reglamento del Personal hechas por el Secretario General. La Comisión decidió, sin objeciones, aprobar la propuesta del Presidente (véase el párrafo 17 infra).

RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

16. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Composición de la Secretaría

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores referentes a la composición de la Secretaría, especialmente la resolución 31/26 de 29 de noviembre de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría 1/,

1. Toma nota del informe del Secretario General;

1/ A/32/146.

/...

2. Toma nota además de las seguridades dadas por el Secretario General de que proporcionará a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe completo sobre la aplicación de las directrices y disposiciones contenidas en las resoluciones 31/26 y 31/27 de 29 de noviembre de 1976;

3. Expresa la opinión de que el informe del Secretario General no satisface plenamente los requisitos de la resolución 31/26 y de otras resoluciones pertinentes.

4. Insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para conseguir la aplicación efectiva de las resoluciones 3416 (XXX) y 3417 A y B (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/26 y 31/27 de la Asamblea General, en todas sus partes, y otras resoluciones pertinentes, en el marco del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

5. Pide al Secretario General que en el informe que presente en el trigésimo tercer período de sesiones proporcione datos completos, incluidos datos numéricos comparativos, sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 31/26, tomando plenamente en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas en el debate celebrado sobre este tema en el trigésimo segundo período de sesiones.

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la composición de la Secretaría, en particular la resolución 31/26 de 29 de noviembre de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría 2/,

Observando que hasta ahora se han logrado pocos progresos respecto de la aplicación de la resolución 31/26,

Reafirmando que la consideración primordial en el empleo de personal en todos los niveles es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y convencida de que esto es compatible con el principio de la distribución geográfica equitativa,

Tomando nota con satisfacción de la indicación que aparece en el boletín del Secretario General de 8 de marzo de 1977 3/ en el sentido de que en el examen anual de ascensos se prestará especial atención a la selección de funcionarias calificadas para el ascenso o para ocupar cargos de mayor responsabilidad,

Convencida de que pueden realizarse mayores esfuerzos para contratar a personas más jóvenes para trabajar en la Secretaría a fin de reducir la edad promedio de nombramiento en la categoría básica del cuadro orgánico, en forma compatible con las necesidades de la distribución geográfica,

2/ Ibid.

3/ ST/SGB/154.

Celebrando a creación del grupo encargado de investigar las denuncias de trato discriminatorio 4/ y de recomendar medidas apropiadas, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 31/26 de la Asamblea General,

1. Pide al Secretario General que informe por separado sobre la contratación de personas jóvenes de menos de 27 años en los futuros informes sobre la composición de la Secretaría;

2. Insta al Secretario General a intensificar sus esfuerzos, en el contexto de la resolución 31/26 de la Asamblea General, por nombrar para que ocupen puestos de categoría superior, tanto por contratación como por ascenso, a personas más jóvenes de capacidad sobresaliente y potencial demostrable;

3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre todas las misiones de contratación que se emprendan desde ahora hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que contenga detalles sobre cada misión, con inclusión de la publicidad efectuada, los grupos con que se haya establecido contacto, el número de reuniones celebradas, el número de candidatos entrevistados desglosado por edad y por sexo, el número de candidatos añadidos a la lista y el número de candidatos contratados, y que en lo sucesivo prepare anualmente un informe sobre esta cuestión;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un análisis de la edad del personal en el momento de la contratación y en el momento del ascenso, para cada una de las categorías del cuadro orgánico y categorías superiores a lo largo de los últimos veinte años, separadamente para los decenios 1959-1968 y 1969-1978, a fin de evaluar y formular las directrices de política que sean necesarias en esta esfera;

5. Pide al Secretario General que presente un desglose de la composición del personal por categorías y por sexo en los niveles de división dentro de los departamentos y que incluya información sobre los esfuerzos realizados dentro de cada departamento para establecer condiciones de igualdad y un equilibrio equitativo entre los funcionarios de ambos sexos;

6. Recomienda al Secretario General que señale a la atención de los órganos de nombramiento y ascenso la necesidad especial de contratar, dentro del contexto de la distribución geográfica equitativa, y de ascender a mujeres calificadas, particularmente en las categorías superiores;

7. Insta al Secretario General a que, con el fin de que los miembros del grupo encargado de investigar las denuncias de trato discriminatorio puedan desempeñar sus tareas con la máxima reserva y celeridad, permita que dispongan de todo el tiempo requerido, sin perjuicio de sus demás funciones, y les facilite los medios necesarios, incluido el acceso directo a los expedientes que sean menester para el cumplimiento de su tarea, con las salvaguardias apropiadas;

8. Pide al Secretario General que en su informe anual sobre cuestiones de personal incluya una reseña de la labor del grupo en que se indiquen el número y las categorías de los casos examinados, si éstos se resolvieron satisfactoriamente, y los principales problemas confrontados.

17. La Quinta Comisión recomienda asimismo a la Asamblea General que tome nota de las enmiendas introducidas por el Secretario General en el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1.º de julio de 1976 y el 30 de junio de 1977 5/.

5/ Véase A/C.5/32/3.